

REGLAMENTO DE EVALUACION DECRETO 146/1988  
AÑO ESCOLAR 2018

El director del establecimiento educacional PETER – COLLEGE con el acuerdo del Consejo General de Profesores, decidió considerar los siguientes aspectos técnicos pedagógicos que ayudaran a cumplir este plan de evaluación y promoción.

CONSIDERANDO:

- Que la evaluación ayuda a un logro más pleno de los objetivos educacionales en los educandos.
- Que algunos de nuestros objetivos, insertos en nuestro Proyecto Educativo son:
  - a) Reducir la repitencia.
  - b) Desarrollar nuevas metodologías
  - c) Adecuar el curriculum a las necesidades de los alumnos
  - d) Establecer las condiciones para la enseñanza de un aprendizaje eficiente.
- Que todo alumno y alumna aprende, si entorno a él se crea un ambiente psicológico apropiado y un ambiente rico en estimulación.
- Que optamos por el curriculum centrado en la Persona (educación formativa NO selectiva), que busca el desarrollo integral de la persona, a través de un curriculum de experiencias significativas.
- Que el proceso evaluativo es inherente a proceso Enseñanza-Aprendizaje, debe concebirse fundamentalmente como el medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo, mostrando a todos los que están comprometidos con el, sus éxitos, logros, dificultades, deficiencias.

DE LAS FORMAS DE EVALUACION:

El aprendizaje de los estudiantes será evaluado mediante tres formas:

1. - Diagnostica-Reforzamiento
2. - Formativas
3. - Acumulativas.

1. - La evaluación diagnosticas-reforzamiento tendrá los siguientes objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de destrezas o conocimientos requeridos para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al alumno y alumna, con el propósito de determinarlas actividades de aprendizaje que deban desarrollarse durante el proceso Enseñanza-Aprendizaje.

La evaluación Diagnostica-Reforzamiento, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se efectuara una evaluación diagnostica por cada asignatura, en el transcurso de la primera semana de clases.
- b) De acuerdo a la evaluación Diagnostica, se planificará la unidad de reforzamiento, que será la primera evaluación parcial del semestre.
- c) Los resultados se registraran en el libro de clases.

2. - Las Evaluaciones formativas tendrán los siguientes objetivos:

- Determinar el dominio o no dominio de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Determinar aquellos casos en que es necesario utilizar estrategias alternativas de instrucción para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Reforzar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas; comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos.

Las evaluaciones Formativas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) De la extensión de la unidad dependerá el número de evaluaciones formativas que deban realizarse.
- b) No estarán sujetas a calificación.

3.- La evaluaciones acumulativas tendrán los siguientes objetivos:

- Determinar el grado de logro de los objetivos propuestos, en las unidades de aprendizaje.
- Proporcionar antecedentes para la asignación de calificaciones a los alumnos y alumnas.

Las evaluaciones acumulativas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) estarán sujetas a calificación ( Pruebas parciales)
- b) El número de las evaluaciones acumulativas que deban realizarse dependerá del número de horas de la asignatura.
- c) En cada asignatura se tomará una Prueba Coeficiente Dos durante el semestre. Esta evaluación tendrá tres objetivos como mínimo y cinco como máximo.
- d) Los resultados deberán ser conocidos y analizados con los alumnos y alumnas en la clase siguiente, siendo el tiempo máximo una semana.
- e) Se evaluará diferenciadamente a los alumnos y alumnas que presenten problemas de aprendizaje, debidamente comprobados. Cuando sea necesario podrá ser eximido de una asignatura.
- f) En caso de una segunda asignatura para eximir, se solicitará la respectiva autorización al Departamento Provincial de Educación.

## DE LAS CALIFICACIONES

- El año escolar comprenderá dos periodos lectivos: Semestres.
- Los alumnos y alumnas deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0.
- Las calificaciones sólo corresponderán a niveles de rendimiento, en cualquier asignatura. En caso de incumplimiento el Director del Establecimiento dispondrá la anulación de la o las calificaciones asignadas.
- La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, tal calificación será en concepto.
- Los alumnos y alumnas de 7° a 8° año de Educación General Básica y de 3° a 4° año de Enseñanza Media, serán calificados de acuerdo a la cantidad de horas por asignatura, teniendo como mínimo las siguientes:

Asignaturas de dos (2) horas	: Cinco (5) notas al semestre.
Asignaturas de tres (3) horas	: seis (6) notas al semestre
Asignaturas de cuatro (4) horas	: siete (7) notas al semestre
Asignaturas de cinco (5) horas	: ocho (8) notas al semestre
Asignaturas de seis (6) horas	: ocho (8) notas al semestre

Estas calificaciones corresponden a coeficiente uno y una coeficiente dos durante el semestre.

- Los apoderados recibirán mensualmente un informe de las calificaciones obtenidas por sus pupilos y/o pupilas.
- Las inasistencias que impidan al alumno o alumna cumplir con un trabajo o prueba escrita u oral, a su ingreso al establecimiento será notificado en la primera clase, de que en un plazo máximo de dos semanas será sometido a trabajo o prueba escrita u oral pendiente, que tenga en la o las asignaturas.
- La calificación semestral de 7° a 8° año de Educación General Básica y de 3° a 4° año de Enseñanza Media, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, aproximando a la centésima.
- La calificación Final de 7° a 8° año de Educación General Básica y de 3° a 4° año de Enseñanza Media, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, aproximando a la centésima con excepción de las asignaturas de Castellano y Matemáticas.

En las asignaturas de Castellano y Matemáticas, la calificación final se obtendrá con un 75% del promedio semestral final, más un examen que tendrá una ponderación del 25%. Quedarán eximidos de rendir el examen todos aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido un promedio igual o superior a seis 5.5

- Si el promedio final en cualquier asignatura es 3.8 o 3.9 , el alumno o alumna deberá rendir una prueba especial.
- Se entregará una libreta de calificaciones al término de cada semestre incluyendo el desarrollo social y personal del alumno o alumna.

## DE LA PROMOCION

- Para la promoción al curso superior se considerarán, la asistencia y el rendimiento de los alumnos.
- Los alumnos y alumnas de 7° a 8° año de Educación General Básica y de 3° a 4° año de Enseñanza Media, serán promovidos en los siguientes casos:
  - Cuando su asistencia sea igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.  
No obstante, por razones debidamente justificadas al Director del establecimiento, consultado al Consejo de General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.
- Cuando hubieren aprobado todas las asignaturas de los planes de estudio respectivos. No obstante lo anterior, podrán aprobar los alumnos y alumnas que se encuentren en los siguientes casos:
  - Habiendo reprobado una asignatura, pero con promedio anual igual o superior a 4.5, incluida la asignatura reprobada.
- En forma excepcional y según el Núm. 1.113 exento los alumnos y alumnas de 7° año de Enseñanza Básica y 3° año de Enseñanza Media, tendrán derecho a un examen especial durante la semana del 27 de Diciembre, en la o las asignaturas reprobadas. No obstante lo anterior si el alumno o alumna no a mejorado su insuficiencia, deberá rendir un examen especial el 1 de marzo del año 2000 en la o las asignaturas deficitarias.

## DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y ACTAS:

- Al termino del año escolar, se extenderá a los alumnos y alumnas, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final.
- Las actas de registro de calificaciones y promociones finales de cada curso, al termino del año escolar, se enviaron el original y las copias a la Dirección Provincial.

## CRITERIOS A UTILIZAR EN EL CASO DE LOS ALUMNOS TRASLADADOS QUE VIENEN DE REGIMEN TRIMESTRAL:

- a) En alumno o alumna que ingresa al establecimiento en el transcurso del primer semestre y se acredita las calificaciones correspondientes al primer trimestre, obtenidas en su plantel de origen:  
A la calificación trimestral, se asignará coeficiente dos.  
A todas las calificaciones parciales que el alumno o alumna obtenga desde la fecha de su incorporación y hasta el término del primer semestre, se asignará coeficiente uno.  
La calificación semestral obtenida por el alumno o alumna en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones trimestral y las calificaciones parciales del semestre.  
El procedimiento anterior se aplicará también, para resolver la situación de los alumnos y alumnas que acrediten las calificaciones correspondientes al primer trimestre y calificaciones parciales obtenidas en su plantel de origen en el segundo trimestre.
- b) Si el alumno o alumna ingresa al establecimiento en el transcurso del segundo semestre y acredita las calificaciones correspondientes al primer y segundo trimestre, obtenidas en el plantel de procedencia:  
En este caso el alumno o alumna dará termino al año con régimen de evaluación trimestral. Por lo tanto se mantienen las calificaciones del primero y segundo trimestre y el periodo lectivo del segundo semestre que reste, constituirá el tercer trimestre.  
El promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales que el alumno o alumna obtenga desde la fecha de ingreso al establecimiento, corresponderá a la calificación del tercer trimestre.  
El procedimiento anterior, se aplicará también a los alumnos y alumnas que acrediten calificaciones el primer y segundo trimestre y

calificaciones parciales del tercer trimestre, obtenidas en su plantel de origen. Estas ultimas también serán consideradas en el calculo de la calificación del tercer trimestre.

Las calificaciones finales de estos alumnos o alumnas, en cada asignatura, corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones alcanzadas en los tres periodos.